

QUILLOTA, 07 de Febrero del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: EDUARDO CANALA PRADO Y CIA.

RUT : 82.808.900-5

la suma de: \$ **22.550**

(VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°331 CAROLINA ALFARO PIZARRO.

Según Documento (s) :

OP:1077-07/02/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 04 004 002	PAGO : PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO)	22.550	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		22.550
Totales \$		22.550	22.550



Anótese, registre y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS



David Ramirez Farias (S)
DIRECTOR DIDECO

Leonardo Diaz Wilson
Control

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA



confeccionado por : Fernando Valdivia Neira